

Entregada.



Espero merecer de
V. seriva ordenar la in-
mediata entrega de las
adjuntas cédulas de noti-
ficación de los deudores
amorosos vecinos de esa
y territorios de esta
advertiéndoles que el
Agente tendrá abierta
la recaudación en este
Municipio los días 17
y 18 del actual.

Dios que. a V. md. ord.
Useras 12 Diciembre 1897

El Alcalde
Yanme Deather

El Alcalde Const. de
Villafra

Notificación de Embargo de Fincas

Pueblo de Oseras

Año 1897

trimestre de 1890 á 1897

Contribución Arbitraria

92-93 93-94

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha siete de Septiembre quedan embargadas para cobro del importe que V. adeuda de la contribución y trimestres que antes se expresan, las fincas siguientes, que han sido designadas al efecto:

Una heredad seca no partida Mas de la Moera destina da á resaca, 1 hectarea 41 areas, 29 centiareas, lindos l. José Vicente Rubio D. Vicente Mateu S. José Ribes y N. Vicente Gil con una renta de 35 pesetas

Lo que comunico á V. para su debido conocimiento y á fin de que, en observancia de la regla 1.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se sirva manifestar á esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas, y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la propiedad.

En Oseras

á

de Diciembre

de 1897

El Agente auxiliar

J. Torrijos

La Agencia ejecutiva se halla establecida en

Sr. D. Don

Manuel Marzá

vecino de